Ley No. 150, que ordena transferencias de fondos por la suma de RD$ 923,785.22, en la Ley de Gastos Públicos para el año 1964.
(G. O. No. 8836 del 26 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 150

ARTICULO UNICO:— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1964:

DEL: CAPITULO III

PODER EJECUTIVO

Sub-Capítulo 5

G20525 COOPERATIVA DE INDUSTRIAS ARTESANALES E INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA: RD$ 4,800.00

Subprograma 1—Cooperativa de Industrias Artesanales

Unidad Ejecutora:

COOPERATIVA DE INDUSTRIAS ARTESANALES

01 Servicios Personales RD$ 1,800.00

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 6
G11112 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 3,760.00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

Proyecto 1 de Inversión

04 Adquisición de Maquinarias y Equipo RD$ 3,760.00

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2
G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$267,508.84
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

01 Servicios Personales RD$267,508.34

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa 4
G32110 MINERIA RD$ 18,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
DE MINERIA

01 Servicios Personales RD$ 18,000.00

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 10
G33021 ADMINISTRACION
DE CARRETERAS RD$629,716.88
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS

Subprograma 1—Administración Superior

Proyecto 1 de Inversión:

06 Construcciones RD$629,716.88

RD$923,785.22

AL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

Subcapítulo 1
G10110 SENADO: RD$ 2,673.90
Unidad Ejecutora:

COMISION DE ADMINISTRACION INTERIOR Y BIBLIOTECA

Actividad 1—Administración RD$ 2,673.90

Sub-capítulo 2

G10120 CAMARA DE DIPUTADOS: RD$ 4,255.07

Unidad Ejecutora:

COMISION DE ADMINISTRACION INTERIOR Y BIBLIOTECA

Actividad 1—Administración RD$ 4,255.07

CAPITULO III

PODER EJECUTIVO

Sub-Capítulo 1

G22255 OFICINA DE COORDINACION TECNICA, ASESORA DEL PODER EJECUTIVO (OCTAPE) RD$ 8,853.50

Unidad Ejecutora:

OFICINA DE COORDINACION TECNICA, ASESORA DEL PODER EJECUTIVO (OCTAPE)

Deudas de años anteriores RD$ 8,853.50

Sub-Capítulo 9

G20526 COOPERATIVA DE INDUSTRIAS ARTESANALES RD$ 4,800.00

Unidad Ejecutora:

COOPERATIVA DE INDUSTRIAS ARTESANALES

Proyecto 1 de Inversión:

01 Adquisición de Maquinarias y Equipo RD$ 4,800.00

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Programa 1

G10140 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 69,752.28

Unidad Ejecutora

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

Deudas de Años Anteriores RD$ 69,752.28

Programa 2

G10141 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 11,727.78

Unidad Ejecutora

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

Proyecto 1 de Inversión

01 Adquisición de Maquinarias y Equipo RD$ 11,727.78

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

G11110 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 6,831.81

Unidad Ejecutora;

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

01 Servicios Personales	RD$	640.80
02 Servicios no Personales	RD$	1,200.00
03 Materiales y Suministros	RD$	1,920.00
Deudas de Años Anteriores	RD$	3,071.81

Programa 2
G11111 SERVICIOS BASICOS — RD$ 20,000.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

Subprograma 2 Enseñanza de las Fuerzas Armadas

Deudas de Años Anteriores	RD$	20,000.00

Programa 6
G10112 ADMINISTRACION GENERAL — RD$ 14,664.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

Proyecto 1 de Inversión

04 Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$	14,664.00

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 6

G21711 REPARACION DE LA SALUD: RD$ 7,150.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

01 Servicios Personales

Subprograma 1—Atención Médica:

Actividad 2 Atención Médica General en Hospitales RD$ 7,150.00

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 ADMINISTRACION GENERAL RD$129,000.00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

01 Servicios Personales

Subprograma 1 Dirección Superior RD$106,260.00

Subprograma 2 Dirección General de Transporte y Equipo RD$ 22,740.00

RD$129,000.00

Programa 3

G30125 FOMENTO PECUARIO RD$ 21,480.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
DE GANADERIA

01 Servicios Personales RD$ 21,180.00

Programa 4

G30145 -DEFENSA Y APROVE-
CHAMIENTO DE -RE-
CURSOS NATURALES RD$ 54,600.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
FORESTAL

Subprograma 1—Defen-
sa Forestal:

01 Servicios Personales RD$ 20,220.00

Subprograma 2—Fomen-
to de la Pesca RD$ 34,380.00

RD$ 54,600.00

Programa 6

G30145 COLONIZACION RD$ 19,080.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
DE COLONIZACION

01 Servicios Personales RD$ 19,080.00

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa 1

G11110 ADMINISTRACION
GENERAL RD$ 18,000.00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

01 Servicios Personales RD$ 18,000.00

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 6

G33120 ADMINISTRACION DE CORREOS RD$ 1,200.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

07 Transferencias Corrientes RD$ 1,200.00

Programa 12

G33336 ADMINISTRACION DE EDIFICACIONES RD$529,716.88

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE EDIFICACIONES

Proyecto 1 de Inversión

06 Construcciones RD$529,716.88

RD$923,785.22

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de fe-

brero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Ley No. 151, que crea e integra el Servicio Nacional de Acueductos Rurales (SNAR).

(G. O. No. 8836 del 26 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 151

CONSIDERANDO: que es función fundamental de los Poderes Públicos velar por la salud del pueblo mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas;

CONSIDERANDO: que el artículo 86 del Código de Salud Pública vigente, Ley No 1471 del 3 de junio de 1956, establece que la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social desarrollará la ejecución de obras de agua potable para los centros rurales pequeños;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea el Servicio Nacional de Acueductos Rurales (SNAR), bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, cuya finalidad será conducir el programa de construcción de acueductos en todas las comunidades rurales del país que tengan una población de hasta dos